MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-

05544

DECRETO N°_____/
HORAS DE EXTENSION
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 12 NOV 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivos **N° 31,** de fecha 10 de Agosto de 2012, mediante el cual se autorizo la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19 :00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.

2.- El Memorando **N° 434,** de fecha 07 de Septiembre de 2012, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma., mediante el cual certifica **las horas realizadas durante el Julio de del 2012**, las que no fueron informadas en su oportunidad por el Centro de Salud Santa Anselma, de la funcionaria que se señala, adjuntando cuadro de horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- PAGASE, a la funcionaria del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes **de Julio del 2012** , las que no fueron informadas en su oportunidad por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, horas realizadas en Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente .

SANTA ANSELMA- JULIO 2012.-

	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Marta Sepúlveda Alarcón	24	25%	3,0	50%-	Matrona	B	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MTG.Pcm.